

5081

1º

Sírvase comunicar a la vecina de esa localidad D<sup>a</sup> MARIA-MANUELA AYORA TALAYERO, que para su unión a la instancia dirigida por la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando se le instruya el expediente a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, para el percibo de la pensión que aquélla establece deberá remitir a este Gobierno, por conducto de esa Alcaldía los siguientes documentos:

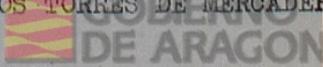
- a) Certificado de Nacimiento de Causante.
- b} id. id. de la interesada.
- c} id. id. de los hijos.
- d} id. de defunción del causante.
- e} id. de matrimonio de los mismos
- f} id. de existencia y estado de la solicitante, e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Teruel, 10 de Octubre de 1.949  
EL GOBERNADOR CIVIL,

MINUTA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

DOS TORRES DE MERCADER



2

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE TERUEL

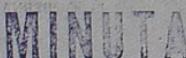
5082

1º

A fin de que me la devuelva con la correspondiente información que deberá instruirse, adjunto temito a V.S. instancia suscrita por D<sup>a</sup> MARIA-MANUELA AYORA-TALAYERO, vecina de Dos Torres de Mercader, por la que solicita se incole el expediente a que se refiere la disposición adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que la misma establece, por haber fallecido su esposo D. JOSE MARIA GRACIA GUILLEN, el dia 1º de agosto último asesinado por los bandoleros, significádole que por este Goberno Civil se interesará la documentación que a dicha solicitud deba acompañarse.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Teruel, 10 de octubre de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL,

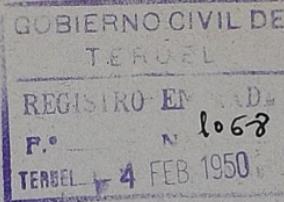
MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

P L A Z A.

GOBIERNO  
DE ARAGÓN

fg  
GUARDIA CIVIL  
133.<sup>o</sup> COMANDANCIA  
JEFATURA



NEGOCIADO 3<sup>o</sup>

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.º 178

Una vez instruidas las informaciones que se dignó interesarme en su Superior escrito del Negociado del margen, números 5079 y 5082 de 10 de octubre p.d., en virtud de instancias formuladas por las vecinas del pueblo de Dos Torres de Mercader CONSTANCIA GUILLEN AGUILAR y MARIA MANUELA AYORA TALAYERO, para averiguar las causas y circunstancias en que fueron asesinados por los bandoleros sus difuntos esposos JOSE GRACIA MONFORTE y JOSE MARIA GRACIA GUILLEN el día 1<sup>o</sup> de agosto del pasado año, tengo el honor de elevarlas a V.E. para la resolución que en su vista se digne estimar oportuna.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
TERUEL, 3 de febrero de 1.950  
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

*Clemente Sáenz*

133.º COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
JEFATURA

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia

1<sup>a</sup>

6172

Como continuación a mi escrito nº 5084, de fecha 10 de Octubre ppdo., con el que le remitía la documentación perteneciente a Dña MARIA MANUELA AYORA TALAYERO, en solicitud de que se le instruyera expediente a fin de que le fuera concedida una pensión vitalicia por el fallecimiento de su esposo, le adjunto para su unión a las diligencias que se practiquen, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento de causante.
- b) Certificado de nacimiento de la interesada.
- c) Certificado de matrimonio de los mismos.
- d) Certificado de defunción del causante.
- e) Certificado de nacimiento de los hijos.
- f) Certificado de existencia y estado de la solicitante, e hijos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 10 Diciembre de 1.949

EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de  
la Guardia Civil.-

PLAZA



GOBIERNO  
DE ARAGO

AYUNTAMIENTO

DE  
DOS TORRES DE MERCADER  
(Teruel)

Número 263

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL

REGISTRO EN MARCHA  
P.º \_\_\_\_\_ N.º 13597

TERUEL 1 DE DICIEMBRE 1948

Ecamo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir  
a U. E. los documentos requeridos  
de su escrito minero 5081 de fecha  
10 del actual bajo el formato que  
de Octubre.

No se han remitido antes por haber te-  
nido que solicitar algunos a otros juzga-  
dos. Dios guarde a U. E. muchos años.

Dos-Torres a 29 de Noviembre de 1948

El Alcalde,

Ab. Mañú



Ecamo. Sr. Gobernador Civil



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

1º

Negociado \_\_\_\_\_  
Número 612

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D<sup>a</sup> MARIA MANUELA AYORA TALAYERO, vecina de Dos Torres de Mercader de esta provincia, solicitando a su Superior Autoridad la incocación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de Diciembre de 1.945, rectificada por la de 30 de abril de 1.946 y 17 de Julio de 1.947, a efectos de que se conceda la pensión extraordinaria que aquélla establece, por haber sido asesinado por Bandoleros el día 1<sup>er</sup> de Agosto de 1.949, su esposo D. JOSE MARIA GRACIA GUILLEN.

El Gobernador que suscribe tiene el honor de informar favorablemente la petición que se formula, por estar de acuerdo con el dictamen del instructor de las diligencias que se acompañan (folio 14 del expediente), practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del Funcionario instructor, como "Represaliado" y "Confidente", considerando por tanto a la solicitante acreedora a que se le concedan dichos beneficios, con arreglo a las Normas aclaratorias al la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en Orden comunicada de fecha 6 de abril de 1.948.

V.E. no obstante resolverá.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 7 febrero de 1.950

Excmo. Sr.:

EL GOBERNADOR CIVIL INT<sup>2</sup>,

EXCMO. SR. = MINISTRO DE LA GOBERNACION.=

M A D R I D